

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$500.000.00.
Honorarios curaduría	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	<u>\$500.000.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2439
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: ARNULFO RAMIREZ (Q.E.P.D)
DEMANDADA: ANGELINA OSPINA (Q.E.P.D) y OTROS
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2016-00299-00.

VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante sentencia proferida el día 11 de julio de 2022 se condenó en costas a la parte demandante, el Juzgado

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA